

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 09/2008.

2. Objeto del contrato: Contratación de la «Asistencia Técnica para la redacción del estudio de viabilidad para la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la calle El Cid Campeador-Lucio Mediavilla y otro de residentes en la calle La Llama; así como para la realización de un estudio y propuesta de posibles ubicaciones con destino a la implantación de aparcamiento para residentes en los distintos barrios de Torrelavega».

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a 48.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4. Sección de Contratación.
 c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 d) Teléfono: 81 21 00.
 e) Telefax: 88 14 00.
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a catorce horas, durante el plazo de quince naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
 c) Lugar de presentación:
 1ª La Entidad: Ayuntamiento. Sección de contratación.
 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4.
 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4.
 c) Localidad: Torrelavega.
 d) Fecha: La apertura del sobre «B», que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, fijando en este mismo momento el señor Presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A». La apertura del sobre «A» será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytotorrelavega.es.

Torrelavega, 30 de enero de 2008.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/1641

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 17 de 24 de enero de 2008, de anuncio de subasta para enajenación de un lote de eucaliptos en monte Novales.

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a su corrección con la incorporación del siguiente punto:

«El precio de salida del lote será de 50.000 euros».

Santander, 31 de enero de 2008.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
 08/1286

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/1/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad para 2008, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1 y 2 de la Consejería de Sanidad la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. El habilitado de la Consejería de Sanidad rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos validará éstos para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Sanidad a propuesta de los habilitados correspondientes, con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y de la Secretaria General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el Director General suplente, en el caso de que así esté dispuesto o por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto o directamente en metálico para gastos de menor cuantía a través de caja del habilitado.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, con el nivel de vinculación contenido en la misma y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN/10/2007, de 12 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2008.-El consejero de Sanidad, Luis M^º Truan Silva.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 335.000 euros, distribuidos en 135.000 euros para la Habilitación número 1 y 200.000 euros para la número 2, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2008 para la Consejería de Sanidad es de 5.094.549 euros. La Habilitación número 2 procederá al reintegro de 200.000 euros de la cuantía autorizada para el ejercicio 2007 para adecuarse al importe del anticipo establecido por la presente Orden. En tanto no se acredite el reintegro, no se podrá hacer uso del anticipo de caja fija que se establece por esta Orden.

La distribución por habilitaciones y aplicaciones presupuestarias, con excepción, en todo caso, de los conceptos 226.03 "Jurídicos-contenciosos", 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y 240 "Gastos de edi-

ción y distribución" y el 226.02, excepto en los gastos de publicación en boletines oficiales, 221.99, 226.09 y 226.12, excepto en los gastos con carácter periódico o repetitivo, es la siguiente:

- Habilitación número 1 = Capítulo II completo de los Programas 311M, 313A y 311N.
- Habilitación número 2 = Capítulo II completo del Programa 312N.

08/1579

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-6222/07.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «ARTUFE, S. L.», siendo su último domicilio conocido en CUESTA DEL HOSPITAL, Nº 5, 4 D, 39008 SANTANDER, CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11 de diciembre de 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 30 de noviembre de 2007, contra «ARTUFE, S. L.» por los hechos reflejados con los números 8 y 9 en el acta 178/2007; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos 119 DE LA LOTT; 141.27 LOTT; 198.27 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario don JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PÁC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de enero de 2008.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-006222/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «ARTUFE, S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.
BOLETIN/ACTA: 017807.
CARRETERA: . KM: